

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Guadalajara, a cinco de septiembre de dos mil ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Luis García Sánchez, D. Eusebio Robles González, D^a Marina I. Alba Pardo, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. José M^a Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto, D. Carlos de la Fuente Ortega, D^a M^a del M. Carmelo Peña Hernández y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habrían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y, asistidos por mí, la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Siendo las diez horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE JULIO DE 2008.

Por el Sr. Concejel D. José Luis Maximiliano Romo, se solicita la rectificación del acta de la citada sesión, proponiendo lo siguiente:

"Punto: Reglamento Orgánico del Pleno (página 2)

Modificar, el segundo párrafo y donde dice:

"...lo que exige que se restrinja."

Debe decir:

"...lo que exige que no se restrinja."

Punto: Cesión gratuita de parcela a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara para la construcción de Palacio de Exposiciones y congreso (página 22)

En la intervención del Grupo Municipal de IU, a partir de la séptima línea, donde dice:

"...; que hay oros colectivos como Partidos Políticos, Sindicatos y Colegios Profesionales que también celebran Congresos y sin embargo a ellos no se les ceden terrenos; ..."

Debe decir:

"...; que los congresos y exposiciones no los realizan únicamente las empresas, también los Partidos Políticos, Sindicatos, Colegios Profesionales y otros y, por ello, es más adecuado otro modelo de gestión que el que se lleve a cabo por una organización de carácter única y exclusivamente empresarial...;"

Creo que esta modificación define más claramente el sentido de la intervención que hizo IU en este punto."

Por el Sr. Alcalde, se acepta la primera propuesta de rectificación, no la segunda puesto que la opinión transcrita fue la que se expresó, constituyendo precisamente el objeto del debate.

Se somete a votación, en primer lugar el borrador del acta con la primera rectificación propuesta, aprobándose por mayoría de veinticuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y del Grupo Municipal PSOE, y un voto en contra del Sr. Concejales representante de Izquierda Unida.

Sometido a votación el borrador del acta con las dos rectificaciones propuestas, resulta rechazada su aprobación con el voto a favor del Sr. Concejales representante de Izquierda Unida, once abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, y trece votos en contra correspondientes a los señores Concejales del Grupo Popular.

Queda así aprobado el borrador del acta de la sesión anterior con la primera rectificación señalada por mayoría de veinticuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y del Grupo Municipal PSOE, y un voto en contra del Sr. Concejales representante de Izquierda Unida.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 25 de julio y 29 de agosto de 2008, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Ejercicio de acciones y defensa de la Corporación.

SERVICIO CONTENCIOSO

La Concejales Delegada de Asuntos Jurídicos, Sra. Jiménez, da cuenta de la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su abstención ante las prácticas abusivas del Agente Urbanizador según informe de los Servicios municipales con motivo del proyecto de re-parcelación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, D. Carlos de la Fuente, manifiesta igualmente la abstención de su Grupo.

Por la Sra. Jiménez se aclara que lo que se propone es una medida para la defensa de los intereses del Ayuntamiento, no sobre los intereses de terceros.

El Sr. Maximiliano, afirma que sabe perfectamente lo que se vota, sólo trataba de explicar el motivo de su abstención.

Visto el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº 134/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por D^a Concepción Arroyo Yélamos contra acuerdo plenario de 30 de abril de 2008 en el que se desestima el recurso de reposición que interpuso contra la aprobación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación SUE 16.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de trece votos a favor, doce abstenciones y ningún voto en contra, acuerda:

Primero. - Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado de los expedientes a que se contraen estos recursos.

Segundo. - Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado, como demandado.

Tercero. - Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto. - Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en los expedientes.

Quinto. - Que del presente acuerdo se dé cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

PERSONAL.

Plantilla de personal funcionario y laboral.

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. VÍCTOR-JESÚS CASTELLANO SANTOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Autorizar la compatibilidad al funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, D. Víctor-Jesús Castellano Santos, con el puesto de trabajo de Profesor Asociado en la Facultad de Veterinaria y Farmacología de la Universidad Complutense de Madrid, en la asignatura de Toxicología y farmacología, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Segundo. - La presente autorización de compatibilidad se concede de acuerdo a las siguientes limitaciones:

- Únicamente para el puesto citado, de forma que al cambiar de puestos de trabajo quedará automáticamente extinguida.
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado.
- Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del personal.

PATRIMONIO.

Disfrute y aprovechamiento.

REVISIÓN DE PRECIOS Y CANON DEL APARCAMIENTO SUBTERRA-NEO SITO EN LAS CALLES COGOLLUDO, PASTRANA Y JUAN DIGES ANTON

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar al usuario del aparcamiento de Las Anas durante los años 2007 y 2008, que quedan fijadas en las siguientes cuantías:

AÑO 2007			
PRECIO 2006	IPC 2,7 %	TOTAL 2007	DESCUENTO AÑOS TRANSCURRIDOS 71/72
TIPO A 13.227,85 €	357,15 €	13.585 €	13.396,32 €
TIPO B 14.589,86 €	393,93 €	14.983,79 €	14.775,68 €
TIPO C 13.448,32 €	363,10 €	13.811,42 €	13.619,59 €

AÑO 2008			
PRECIO 2007	IPC 4,2 %	TOTAL 2008	DESCUENTO AÑOS TRANSCURRIDOS 70/71
TIPO A 13.396,32 €	562,65 €	13.958,97 €	13.761,41 €
TIPO B 14.775,68 €	620,58 €	15.396,26 €	15.179,41 €
TIPO C 13.619,59 €	572,02 €	14.191,61 €	13.991,73 €

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante los años 2007 y 2008, que quedan fijados en las cantidades de 10,15 y 10,58 euros por plaza respectivamente para los años citados.

Deslindes y recuperaciones de oficio.

REVERSIÓN DE LA PARCELA CEDIDA A LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO DE SIMULACIÓN DE RIESGOS.

El Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que las circunstancias de la cesión que en su día se acordó por unanimidad, no son las mismas que otras que han venido al Pleno.

El Sr. De las Heras recuerda que la Fundación Laboral de la Construcción no goza de la naturaleza jurídica de las Administraciones Públicas, por lo que no se entiende porqué ahora su grupo se opone a la cesión gratuita a otra entidad privada sin ánimo de lucro como puede ser la CEOE para la construcción de un Centro Multisectorial, centro de formación como el que pretendía hacer la Fundación Laboral de la Construcción, y que de acuerdo con el art. 79 de la LOTAU, se convocará el correspondiente concurso para la cesión de la citada parcela.

Insiste el Portavoz de Izquierda Unida en que además de otras circunstancias no existían en el expediente de aquella cesión informes tan demoledores como el que consta en el expediente de cesión gratuita de parcela a la CEOE, y afirma que ya se conoce cuál va a ser el resultado de ese concurso.

Por el PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, critica que se vaya a utilizar la fórmula del concurso a dedo, como mero formulismo, en que ya se conoce el resultado.

El Sr. De las Heras concluye las intervenciones explicando que en el concurso se podrán presentar otras entidades, pero está claro que sí lo hará la CEOE puesto que han manifestado ese interés, tacha de incoherencia las manifestaciones de los grupos de la oposición e insiste en que es bueno para Guadalajara que se cuente con un Centro Multisectorial en el que estarán representados todos los agentes sociales, también los sindicatos.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Declarar resuelta la cesión de la parcela D-2 del proyecto de parcelación del plan parcial de Aguas Vivas a la Fundación Laboral de la Construcción, Comisión Territorial de Castilla La Mancha, para la construcción de un centro simulador de riesgos-centro de formación, acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de junio de 2002, al haber transcurrido más de cinco años sin haberse cumplido el fin para el que se cedió en el plazo establecido en el apartado segundo del citado acuerdo y artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

En este momento se ausentan del Salón D. Eusebio Robles González y D. Carlos de la Fuente Ortega.

CONTRATACIÓN.

Gestión de servicios públicos.

REVISIÓN PRECIO/KILÓMETRO DEL SERVICIO PUBLICO REGULAR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN GUADALAJARA A PARTIR DE 1 DE ABRIL DE 2008.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, recuerda que ya vino al Pleno de 29 de febrero de este año una revisión de precios, en cuyo expediente únicamente figuraban los documentos de dicha revisión, sin embargo paralelamente se estaban tramitando otros, que forman parte de lo que hoy viene aquí, por lo que en primer lugar, quiere preguntar si la empresa ha renunciado a la revisión del año 2007. La actual se hace nueve meses después de solicitarlo la empresa, y se lleva a cabo porque los informes técnicos dicen que no hay consignación presupuestaria, y esto es consecuencia de que el equipo de gobierno presupuestó mal, aumentando los ingresos y disminuyendo los gastos para que cuadrasen, lo cual ya fue denunciado en su día por IU, lo que a su vez demuestra una incompetencia en su elaboración. Según ya el informe final de Intervención prevé una desviación de 302.000 € en el mejor de los casos y de 340.000 € en el peor, y cita distintos informes técnicos que se iban sucediendo, y en todos confirmando que no había dinero para hacer esa revisión; y que ahora, con la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería positivo ya pueden hacer frente a esa revisión. Afirma que no baja la subvención del Ayuntamiento a la empresa, que según las previsiones del equipo de gobierno se iba a cifrar en torno al 50%, y sin embargo, según el informe de Intervención del 12 de agosto, está aproximadamente en el 57%; que por otra parte, la empresa firma un nuevo convenio con los trabajadores en julio, por lo que el estudio de costes que incorpora esta revisión ha quedado ya desfasado.

A continuación toma la palabra el Sr. Sevillano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, recordando que en la aprobación de los Presupuestos Generales para el presente ejercicio, ya se cuestionó por su grupo la cuantía de algunas partidas, entre otras la que nos ocupa, pero el equipo de gobierno lo defendía argumentando que iban a aumentar los viajeros. En la última modificación presupuestaria han tenido que consignar 300.000 euros más. También alude a que se dijo por el equipo de gobierno que únicamente se iban a incrementar los tributos en el importe del IPC correspondiente, y cita los aumentos en los billetes de autobús. Tampoco se ha realizado aún el estudio sobre la modificación de líneas prometido por la Sra. Concejala; no obstante la empresa tiene derecho a esta revisión de precios, por lo que se votará a favor.

Responde el Sr. Esteban, que se desconocía el aumento del precio de los carburantes, en un año un 25,1%, así como el aumento del IPC en un 5,3%, que está provocando unos desajustes importantes a nivel na-

cional produciendo crisis profundas; y de eso no es responsable el Concejal de Economía del Ayuntamiento de Guadalajara, y el gobierno nacional no está dispuesto a echar una mano a los Ayuntamientos. Se refiere a que el equipo de gobierno anterior tampoco fue capaz de llevar a cabo la revisión de precios solicitada en fecha 18 de abril de 2007.

En la última intervención del Sr. Maximiliano, éste manifiesta que el principal responsable de esta cuestión es el equipo de gobierno, porque ya en enero cuando se solicita la revisión se hacía con el IPC real, por lo que el gobierno estatal será responsable de lo que sea pero no de esto. Respecto a la alusión de que no fueron capaces de resolver la revisión en 2007, recuerda que el informe de los técnicos es de noviembre y el Partido Popular entró en julio; tampoco ha contestado a si la empresa ha renunciado a la revisión de 2007. Señala que ya se les cuestionó esa previsión de subvención del 50%, teniendo en cuenta que se iba a recaudar menos dinero. Concluye afirmando que la crisis general es fruto del sistema capitalista que la provoca y el gobierno nacional no sabe dar respuesta a la misma.

El Sr. Sevillano como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, increpa al equipo de gobierno para que deje de echar la culpa a Zapatero, y dé respuestas a los problemas de los ciudadanos que es para lo que les han elegido.

Concluye el Sr. Esteban, Concejal Delegado de Economía, afirmando que el problema de los autobuses lo ha generado el PSOE, con el compromiso de subvención que tiene que abonar el Ayuntamiento a la empresa, sin arbitrar ninguna medida para contrarrestarlo; lo que no se puede predecir es el número de viajeros, los que se van a pasar de un billete a otro, etc.; todos los cálculos se basan en estimaciones y eso se hace así siempre. Pide al resto de los grupos coherencia y que no se haga demagogia, insiste en que la situación económica general es mala, pero todavía peor en España donde nos han dejado desatendidos a los Ayuntamientos.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por mayoría de veintidós votos a favor, una abstención y ningún voto en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2008, en el que se incluye la repercusión derivada de la modificación del itinerario de las líneas 4 y 5 y de los refuerzos de las líneas 2 y 3.2 y por el incremento del consumo de combustible y mantenimiento de los vehículos por la instalación de los badenes en las calles de la Ciudad, según solicitud de fecha 18 de abril de 2007, del que resulta un presupuesto total de 5.680.054,370723 euros (IVA incluido), para un total de 2.146.556,88 km. útiles a realizar y 159.742,01 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,646123 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A. relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el año 2008 de 2,103734 euros (IVA incluido) para un total de 2.672,40 kilómetros/año, lo que supone un importe para el

año 2008 de 5.622,019980 euros (IVA incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A. relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, y por un importe trimestral para el año 2008 de 3.558,53 euros (IVA incluido).

En este momento se reincorporan al Salón D. Eusebio Robles González y D. Carlos de la Fuente Ortega.

URBANISMO Y VIVIENDA.

Planeamiento.

Plan de Ordenación Municipal y modificaciones.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA REDEFINICIÓN DE REDELIMITACIÓN DE ORDENACIÓN 4ª Y 5ª EN PARCELAS UBICADAS EN CALLES VIRGEN DE LA SOLEDAD Y CALLE JUAN DIGES ANTÓN.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia que votará a favor de la desestimación de las dos alegaciones. Expone que, por unanimidad, se aprobó el Estudio de Detalle a fin de resolver un problema de alineaciones y cuando la Sentencia determinó que ese no era el procedimiento adecuado también se acordó por unanimidad la Modificación Puntual del Planeamiento, por lo que en coherencia también votará a favor; en relación con la alegación de la Comunidad Autónoma en los expedientes de los Faroles y de la Plaza de Toros, se abstuvo porque no estaba de acuerdo, pero ahora está a favor, pues la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no es coherente y sin ninguna razón ni motivación ha variado los criterios que han seguido en actuaciones anteriores, infringiendo los principios de confianza legítima y buena fe que han de presidir las relaciones entre las Administraciones.

A continuación toma la palabra la Sra. Alba, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anunciando que van a apoyar en su totalidad la aprobación de la modificación puntual, pero sí denuncia que a lo largo del debate se esté intentando suscitar dudas en los ciudadanos sobre cómo deben proceder las Administraciones Públicas, lo que no resulta serio ni leal, sobre todo cuando sabemos que los temas urbanísticos son muy delicados; que nuestra obligación es además de velar por el bien común, hacerlo de forma correcta también formalmente. Las alegaciones que ahora formula la Junta responden a la escrupulosa lectura de las disposiciones de la LOTAU, y no se puede achacar que se efectúan porque sea el PP el que esté gobernando en el Ayuntamiento de Guadalajara, pues durante el anterior mandato del PP con Bris como Alcalde, no se presentó ningún tipo de alegación; que, por lo tanto, hay que ponerse en marcha con las modifica-

ciones oportunas en el Plan General de Ordenación Municipal, a fin de que se recojan todas esas disposiciones, determinando y detallando lo que es modificación estructural y lo que es de detalle, evitando la incertidumbre y costes económicos que se derivan de los procesos judiciales. Y respecto al problema concreto que ahora nos ocupa, considera que los técnicos avalan la decisión positiva y así acabar definitivamente con este tema.

El Sr. De las Heras, agradece el voto favorable de ambos grupos; no obstante, manifiesta su malestar por la actitud de la Junta, teniendo en cuenta que durante esta etapa de gobierno no ha cambiado el régimen aplicable, y la definición del tipo de modificación está perfectamente detallada en la LOTAU. También considera conveniente que los técnicos jurídicos y urbanísticos aborden la modificación o adaptación señalada por la Sra. Alba.

Como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. Maximiliano, insiste en que no se ha cambiado la normativa de aplicación y que en este sentido el informe del técnico es demoledor.

La Sra. Alba, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, puntualiza que su grupo lo apoya porque, lógicamente, entiende que se trata de una modificación de detalle, y solicita que en vez de sentirnos víctimas se aborde seriamente la situación y se hagan las aclaraciones y adaptaciones oportunas que además se puede llevar a cabo de forma sencilla.

La Corporación, previo informe favorable del Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, y por tanto por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por D. José Luis López García, de conformidad con los argumentos indicados en los informes emitidos sobre estos escritos por los servicios técnicos y jurídicos del Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal para la redefinición de la redelimitación de las zonas de la ordenanza 4ª y 5ª, con mantenimiento de la edificabilidad, en las parcelas ubicada en C/ Virgen de la Soledad 2, 4, 6, 8, 10 y 12, y 1 y 3 de la C/ Juan Diges Antón, de Guadalajara, con las rectificaciones materiales indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista adjuntas como Anexo al mismo.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a su remisión, con un ejemplar del expediente, a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Normas urbanísticas y ordenanzas de la edificación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta su conformidad y únicamente quiere hacer la reflexión de que este incremento de la población tendrá alguna afección indirecta en Guadalajara pues vendrán a buscar aquí los Servicios.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda informar favorablemente la consulta.

SERVICIOS MUNICIPALES.

Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

ALEGACIONES G.M. PSOE NULIDAD ACUERDO APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. D. Jaime Carnicero, se da cuenta del escrito presentado por el grupo socialista por el que se solicita la nulidad del acuerdo plenario de 4 de julio de 2008 por el que se aprobaba inicialmente el Reglamento del Agua, y solicita que retiren dicha reclamación pues independientemente de los criterios jurídicos que mantengan, sobre los que puedan discernir, se le está acusando a personal del Ayuntamiento, aún de forma involuntaria, de falsificación de documento público al afirmar que *...sin perjuicio del "maquillaje" que de tal falta de votación se haya realizado en el acta de la reunión.* Se solicita, por lo tanto, que al margen de la naturaleza jurídica de la reclamación sobre la que también hay un informe demoledor, se retire y pidan disculpas esperando que el grupo socialista sepa al efecto rectificar, pues independiente de la postura política, no se está para insultar o intentar desprestigiar la buena labor que hacen los funcionarios de esta casa.

A continuación se procede a la lectura del último párrafo de los Fundamentos de Derecho del informe elaborado por el Secretario General de la Corporación conteniendo la Propuesta de Acuerdo; e insiste así en la presentación de la reclamación fuera de plazo.

El Sr. Maximiliano, como Portavoz del Grupo Izquierda Unida, pregunta si el grupo socialista va a retirar la reclamación, contestando negativamente su Portavoz, D. Daniel Jiménez. Continúa el Sr. Maximiliano Romo afirmando que si bien en la forma de plantear la reclamación no está de acuerdo, sí lo está en el fondo, y la realidad es que no se votó el Reglamento; indica que esa misma alegación la formuló al borrador del acta de la sesión anterior en la Comisión de Servicios Municipales, y hasta ese momento no habían realizado ninguna reclamación formal porque querían esperar a

tener el acta oficial, pues hasta entonces era un borrador; el problema es que el Presidente no pidió la votación del conjunto del Reglamento, y esa es una responsabilidad de él y de nadie más. Concluye, que, por lo tanto, en el fondo está de acuerdo con la reclamación y votará a favor de la misma.

Toma la palabra D. Carlos de la Fuente, como Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifestando que la reclamación no se formula en ningún caso fuera de plazo puesto que se trata de una aprobación provisional, y se hacen esas alegaciones porque el Sr. Presidente no pidió la votación, y no se está imputando ningún delito a ningún funcionario; que si se acuerda la aprobación definitiva y se desestiman las alegaciones su Grupo estudiará si se interpone el correspondiente recurso.

D. Jaime Carnicero, como Portavoz del Grupo Popular, afirma que de lo que se está tratando es de la labor de un funcionario que además de asesorar da fe pública en ese caso, fe pública de la que él al menos no duda y de la que ellos tampoco deberían de dudar, porque esa duda es una ofensa, y encima que lo argumenten y que sea parte fundamental del contenido de la reclamación es dos veces ofensa; que jamás en los cuatro años en que su Grupo ha estado en la oposición se ha formulado una acusación como la que ahora se hace, y que el grupo socialista se ha ratificado en una reclamación, de falsedad en documento público. Le reprocha al Sr. Maximiliano que manifieste que no esté de acuerdo con las formas de la reclamación pero sí con el fondo, lo cual no tiene ningún sentido cuando el principal contenido de aquella son las formas. Da lectura a la parte final del dictamen de la sesión de la Comisión de Servicios Municipales correspondiente a ese punto, concluyendo que está lo suficientemente claro.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, quien se reafirma en sus opiniones, insiste en que la votación no se produjo, y en que en el fondo de la reclamación está de acuerdo, no en algunas de las expresiones que en la misma se recogen.

D. Carlos de la Fuente Ortega, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se ratifica en las opiniones manifestadas en su anterior intervención.

Finalmente el Sr. Carnicero, considera que para quienes estuvieron allí y quienes tienen sentido común el asunto está perfectamente votado, y si ellos consideran que no se había votado, demuestran su mala voluntad al no haberlo dicho en la citada sesión. Se dirige al Sr. De la Fuente, insistiendo en que la reclamación está presentada fuera de plazo.

La Corporación, previo informe del Secretario General de la Corporación parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe de la Comisión de Servicios Municipales, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, acuerda:

Desestimar la reclamación formulada por D. Daniel Jiménez Díaz con fecha 7 de agosto de 2008, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.

ALEGACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Carnicero, Concejal-Delegado de Infraestructuras, se da cuenta del asunto epigrafiado, enunciando los principales aspectos del citado Reglamento, como son las garantías, derechos y obligaciones de vecinos, la regulación de los vacíos legales, las instalaciones de abastecimientos, el control sobre consumo, condiciones de suministros y regulación de los usos, la contratación del servicio, las reservas de agua, la lectura de los contadores, el régimen de tarifas, etc., constituyendo por lo tanto un instrumento fundamental para la eficaz prestación del servicio y garantiza el mismo para todos los ciudadanos de Guadalajara.

Agradece las aportaciones de los dos grupos de la oposición. La del grupo de Izquierda Unida, coincide con la enmienda a la totalidad presentada por ese grupo al texto originario y que fue largamente debatida en el pleno del mes de julio a cuyas razones esgrimidas entonces para su desestimación se remite, estimando que no aportan nada nuevo al Reglamento. Se refiere a que efectivamente no considera que el servicio actualmente sea malo, pero sí a que se pueda mejorar la eficacia en su gestión. Respecto a las 47 alegaciones presentadas por el PSOE, se han aceptado la mayoría, de lo que se alegra, porque de lo que se trata es de mejorar el servicio, y la calidad de vida de los ciudadanos; incluso en la Comisión hubo hasta tres votaciones.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, razonando su oposición al Reglamento en que se trata de un paso previo a la privatización del servicio, que si bien ya se sabe que no se pierde su titularidad, sí absolutamente el control efectivo sobre el mismo, según además observatorios que se dedican a hacer estudios al respecto. Considera que sí se ha hecho de espaldas a la ciudadanía, pues no era un tema que el equipo de gobierno llevara en su programa electoral. No lo considera necesario, pues sobre el servicio que se presta no existen quejas, si bien siempre se puede mejorar. Se ha estado negando que el motivo para la aprobación del Reglamento fuera la intención para su externalización. Manifiesta que la causa de aquella es la enorme presión del sector privado por los ingentes beneficios que se derivan de su gestión. El control público de este bien de primera necesidad se pierde. Tampoco se comparten los argumentos sobre las mejoras que aporta el Reglamento, no resulta necesario hacer una regulación tan extensa, se regula en la Ordenanza fiscal, y no ha habido una demanda ciudadana en ese sentido; que lo que está claro es que son concesiones a largo plazo, que va a suponer el incremento del precio del agua, y eso es así por el canon inicial, los beneficios de la empresa, que el actual equipo de gobierno esperará y si gana las próximas elecciones subirá las tarifas, lo cual está claramente establecido en la cláusula del Reglamento donde se prevé que se ha de mantener el equilibrio económico de la concesión; a la empresa se le va a delegar todo absolutamente, igual que ocurre con el servicio de transporte urbano de viajeros, y lógicamente al Ayuntamiento no le quedará ningún control real porque en un futuro —se trata de una concesión por 25 años— no habrá ningún empleado municipal que controle del tema. Insiste y razona sobre las críticas a algunas

cláusulas, como la imposibilidad de abastecer a zonas puntuales por razones imperativas, etc.

El Sr. Daniel Jiménez, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicita la retirada del Reglamento, argumentando que en la sesión de la Comisión se dice una cosa, en el dictamen de la misma otra, y en el texto refundido otra, por lo que no se puede aprobar en el Pleno. En la Comisión se aprobó al Grupo Municipal Socialista las alegaciones, 9 y 26 entre otras, referida a las fianzas, así como la alusión a la impermeabilización de los contadores, lo que no aparece ni en el dictamen ni en el texto, y además el artículo 99 desaparece del mismo.

D. Jaime Carnicero, se dirige al Sr. Maximiliano Romo e insiste en que el control sobre el servicio del abastecimiento de agua no se va a perder en ningún momento, como no se ha hecho sobre los jardines, la depuradora o los contadores, etc. Considera que en el programa electoral no tiene porqué recogerse todas las actuaciones, cómo en su momento no iba en el programa electoral de Izquierda Unida que no iban a rescatar el servicio de parques y jardines y además aumentarlo. Niega que haya presiones de ningún tipo por las empresas del sector. Enumera las ciudades donde gobierna el partido socialista y está externalizado el servicio, afirmando que de las capitales de provincia y municipios de más de 200.000 habitantes, el 46% está gestionado por un concesionario, el 3% por una empresa mixta, y otras sociedades el 20%, es decir más de once millones de habitantes en España los que están recibiendo el servicio mediante una gestión indirecta. Y con este Reglamento realmente lo que se hace es regular los derechos de los ciudadanos. Tampoco es verdad que se tengan que incrementar las tarifas, sí que lo es que el agua no es una mercancía más. Solicita que no alarmen a la población; aclara que, en cuanto a la imposibilidad de abastecer a zonas puntuales por causas imperativas, el Reglamento se está refiriendo por ejemplo a urbanizaciones ilegales. Respecto de la manifestación del Sr. Portavoz Socialista, le entristece que se ratifique en el sentido de la reclamación anterior, y considera que los concejales no sólo están para salvaguardar los derechos de los ciudadanos sino también de los trabajadores que son sus asesores y colaboradores más directos. Indica que parte de las alegaciones que ha presentado el grupo socialista son una copia del Reglamento de Valencia y se refiere a que en la transcripción de aquellas alegaciones se cometían errores y duplicidades.

El Sr. Alcalde a fin de aclarar los extremos sobre las alegaciones que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que no se han recogido en el acta de la sesión de la Comisión y en el texto, concede la palabra a la Sra. Oficial Mayor, que asistió en calidad de Secretaria a la misma. Se informa al efecto, por ésta que efectivamente hay un error de transcripción posiblemente porque el técnico no las recogía en su informe, y fueron aceptadas las alegaciones 9, con el matiz de la corrección que verbalmente hizo el Concejil proponente y la 26; respecto de la 99, ya desapareció del texto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 4 de julio, por indicación precisamente de la funcionaria que suscribe e informa por tratarse de una redundancia respecto de otro artículo.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Maximiliano Romo afirma que Izquierda Unida no votó a favor de la privatización del servicio de parques y jardines, sino que se llegó a un acuerdo con el grupo socialista para su abstención en el caso de que se convocase por dos años para luego retomarse la gestión. Con lo que se refiere a la presión de las empresas del sector del agua, es que se dan unos beneficios muy suculentos y que aquellas cada vez quieren participar más en la recaudación; beneficios que van a pagar los ciudadanos; los servicios del agua en Barcelona y Toledo, fueron privatizados durante los mandatos del Partido Popular; en el momento en que se dan estas concesiones administrativas, es inviable el rescate, por lo que el Ayuntamiento queda hipotecado. Insiste en que el 52% de la población se está abasteciendo con una gestión directa. Indica que únicamente hay que hacer números para afirmar que el agua se incrementará un 30%; que se sabe que formalmente no se pierde la titularidad pero insiste en que se pierde totalmente el control y el conocimiento sobre el servicio. Insiste en que se reitera sobre lo que anteriormente ha dicho.

El Sr. Daniel Jiménez, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que de la intervención del Sr. Carnicero le ha quedado claro que con el Reglamento se garantizan los derechos de los ciudadanos, entendiendo que ya lo estaban, así como a regular vacíos legales. Se refiere a que según el Sr. Carnicero las alegaciones del grupo socialista no defienden los intereses de los ciudadanos, entonces se pregunta porqué ha estimado algunas, y también porqué ha desestimado otras que verdaderamente sí defienden esos intereses. Sus alegaciones tenían tres objetivos: conseguir una gestión pública y directa del agua, incrementar los derechos de los ciudadanos, y establecer que las inversiones de las empresas que vinieran a gestionar el agua a Guadalajara revirtieran en el ciclo integral del agua; alude también a los logros del grupo socialista como la eliminación de las fianzas, el teléfono gratuito, y la instalación de contadores para los consumos públicos, así como que los plazos de la empresa para resolver problemas de los ciudadanos se acortaran; y eso sí que es defender los derechos de los ciudadanos. Así proponían también entre otras cuestiones que la gestión se llevara a cabo por una sociedad de capital íntegramente público, que se garantizara que el agua no subiera por encima del IPC, y que se obligara a que los daños en las instalaciones fueran reparados automáticamente por la empresa, a lo que el equipo de gobierno se negó. Solicita que por el Sr. Alcalde se aclare porqué las empresas VEOLIA Agua y FACSA han colaborado en el Programa de Fiestas y alude a que el equipo de gobierno quizás esté pensando en que los ingresos que se derivan de las citadas concesiones les sirvan para salvar su legislatura; solicita se explique también en este Pleno qué se va a hacer y porqué, reclamando asimismo un informe técnico que avale la decisión del equipo de gobierno. Manifiesta finalmente que su grupo sigue apostando por una gestión pública y creyendo en los trabajadores del Ayuntamiento.

El Concejal de Infraestructura, Sr. Carnicero, manifiesta que no conoce ningún estudio que afirme que con la externalización se pierde el control del servicio. El grupo municipal de Izquierda Unida permitió que se

gestionara indirectamente los parques y jardines, la ayuda a domicilio, las guarderías, servicios respecto de los que podían haber ejercido el rescate. Guadalajara se ha de comparar con las capitales de provincia e insiste en que el 63% de la población que vive en las capitales de provincia y municipios de más de 200.000 habitantes recibe la prestación del servicio de forma indirecta, estando en estas ciudades generalizada dicha forma de explotación. Reitera que las tarifas no tienen porqué subir, si bien el coste del agua lo fija la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y en función de su precio se fijan las tarifas. Enumera las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista que se aceptaron y que son las siguientes: las número 5, 6, 9 (añadiendo al artículo que los contadores estarán perfectamente impermeabilizados), 12, 13, 16 (con el añadido final “en su caso”), 17 (último párrafo que se trasladará al texto como art. 47.2), 22, 23, 25, 26, 28, 29, 34, 35, 37, 38, 42, 44, 45, 46 y 47. Recuerda, por otra parte, que también el año pasado aparecían en el Programa de Fiestas como colaboradora alguna de las empresas del sector, de lo que hay que estar muy agradecidos con los tiempos económicos que corren. Respecto de la previsión de que deberán repararse por y a costa de la Entidad Suministradora los daños ocasionados a las viviendas como consecuencia de causas no imputables al abonado, entiende que es inaceptable pues se habrán de imputar a la persona o entidad que los haya ocasionado (empresas suministradoras de otros servicios, etc..) Cita nuevamente algunas de las ciudades gobernadas por el partido socialista que gestionan el agua indirectamente y considera que gestionar directa o indirectamente es una cuestión de mejorar la eficacia y la eficiencia del servicio, no de siglas. Recuerda que lo único que actualmente no está gestionado indirectamente es la explotación del agua desde el depósito a las viviendas.

El Sr. Alcalde anuncia que se ha encargado a los técnicos que trabajen en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la contratación del servicio del ciclo integral del agua, y si puede finalizarse el trabajo, se traerá al próximo pleno que se celebrará el día 3 de octubre.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Servicios Municipales, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, acuerda:

Aprobar definitivamente el Reglamento de Abastecimiento de Agua potable del municipio de Guadalajara una vez incorporadas las Alegaciones aceptadas que se enumeran en los antecedentes de este acuerdo ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el mismo.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejil D. José Alfonso Montes Esteban.

Policía.

RECURSO DE REPOSICIÓN G.M. PSOE ACUERDO PLENARIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PUBLICO DE GUADALAJARA.

Por el Sr. Alcalde, da cuenta del punto epigrafiado.

El Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, considera que en política las formas son importantes, y el recurso del grupo socialista se basa en que no hubo votación a la totalidad, por lo que lo lógico hubiera sido la retirada del asunto solicitada por Izquierda Unida en la sesión plenaria de 4 de julio y que su grupo ha preferido esperar a que el acta se aprobara en esta sesión y fuera definitiva para presentar el oportuno recurso; que está de acuerdo en el fondo porque no se justificó la urgencia, ni se motivó y entiende que no es un caso de urgencia sobrevenida o imprevisible; que por culpa del Presidente no se votó en la Comisión Informativa; por lo tanto como comparte el fondo del asunto votará a favor del recurso.

Toma la palabra D. Carlos de la Fuente, como Portavoz del Grupo municipal PSOE, manifestando que se trata nuevamente de un fallo del Sr. Carnicero; que el recurso se basa en que cuando se iba a tratar el punto en la sesión plenaria de 4 de julio, los portavoces del Grupo Socialista y del de Izquierda Unida manifestaron que no era posible pues no se había dictaminado por la Comisión Informativa previamente, y el Sr. Alcalde decidió con carácter extraordinario y por la vía de urgencia incluir el punto en el Orden del Día, no habiéndose motivado la urgencia como así se constata en el borrador del acta de dicha sesión; que, por ese motivo el asunto no debería llevar el título en el Orden del Día de Recurso de Reposición G.M. PSOE acuerdo plenario aprobación inicial Ordenanza de la Convivencia ciudadana en el espacio publico de Guadalajara, sino Recurso de Reposición contra la decisión del Alcalde de someter a votación del pleno la inclusión de este punto como punto del Orden día por la vía de la inclusión extraordinaria cuando existen razones de urgencia; que al contrario del anterior asunto en que se trataba de una aprobación provisional con periodo de alegaciones, en este caso, sí era una aprobación definitiva y por eso han presentado el recurso.

El Sr. Alcalde manifiesta su reprobación a la actitud del grupo socialista, y considera que se trata de una maniobra más para retrasar la aprobación de la Ordenanza, no se sabe si porque no están de acuerdo con la misma, con que se regulen conductas tan importantes para la seguridad de los ciudadanos, como el botellón, el ruido, las pintadas, el vandalismo, etc., o para obstaculizar la labor del equipo de gobierno, pero eso no lo van a consentir y van a poner todos los medios para gobernar con más eficacia de lo que lo hizo el grupo socialista. Tacha de incoherencia la actitud del grupo socialista, y recuerda que durante el mandato de la Corporación entre los años 2003 y 2007 en el que gobernaba el Grupo Socialista, se incluyeron en el Orden del Día de las 18 sesiones plenarias por urgencia 20 mociones institucionales o de los distintos grupos políticos Municipales y 16 asuntos sin que figuraran en ellos motivación alguna de la urgencia, y ahora alegan que no se justificó la urgencia en un asunto que fue estudiado, debatido y votadas las enmiendas, y respecto del que la Sra. Secretaria, a quien antes criticaba el Grupo Socialista de haber maquillado el acta, dice que no le consta

que se hubiera votado de manera específica el dictamen final, concluyendo que el informe del Secretario avala totalmente la legalidad del asunto, habiéndose dado cuenta a la Comisión Informativa en la siguiente sesión. Afirma que se trata de una oposición destructiva y que su única finalidad es que no se apruebe la Ordenanza y sólo intentan maniobras dilatorias.

El Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Izquierda Unida, declara que por supuesto no está de acuerdo con las conductas que se han citado pero tampoco lo está en cómo se han regulado en la Ordenanza y cómo se ha elaborado la misma, y que además ya se recogen la mayoría de dichas conductas en otras Ordenanzas municipales. Afirma que no es una maniobra dilatoria, que el Grupo Popular cuando estaba en la oposición pedía formalidad a todo, y así la Ordenanza tiene que venir dictaminada al Pleno desde la Comisión, y ese trámite no se dio por lo que no se cumplieron los trámites formales; que respecto a las Mociones, había costumbre en este Ayuntamiento de que las Mociones que entraban antes de los 2 días hábiles al de la celebración del Pleno pero que no estaba en el Orden del Día porque ya estaba convocado se incluían, y respecto de los asuntos que se traían al Orden del Día, eran sobre los que había acuerdo, generalmente, salvo algún caso; que respeta el informe del Secretario pero puede haber otras interpretaciones jurídicas, así a algún abogado que le ha consultado le ha indicado que hay que hacer una interpretación integradora de ese artículo con otros artículos del ROF, y que no es posible que se vote la urgencia de algo que está en el Orden del día; que estudiarán si recurren o no.

D. Carlos de la Fuente Ortega, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se ratifica en las opiniones manifestadas en su anterior intervención, y afirma que no es intención de su grupo retrasar ni boicotear la Ordenanza, y le pregunta al Alcalde porqué por el contrario, no dejó el debate para el próximo Pleno o para un Pleno extraordinario; que si en el mandato anterior se aprobaron asuntos sin estar dictaminados, era responsabilidad del Grupo Popular el haberlo denunciado, y la inclusión de esos puntos siempre se hacía con el consentimiento de todos los grupos.

El Alcalde, entiende que las intervenciones lo que confirman es que se está intentando retrasar la entrada en vigor de la Ordenanza, ya que se siguen oponiendo por un aspecto procedimental totalmente subsanado como indica el informe del Secretario General de la Corporación; recuerda que durante el mandato anterior prácticamente no se convocó nunca la Comisión de Servicios Municipales; vuelve a insistir en la grave acusación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista al respecto de la afirmación sobre el “maquillaje” del acta de la sesión de la Comisión; critica asimismo la alusión de Izquierda Unida de que, en base a la costumbre y en contra de lo que dice el ROF, se admitían las Mociones, y otros asuntos no incluidos en el Orden del Día sin motivar la urgencia.

La Corporación, previo informe del Secretario General de la Corporación parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe de la Comisión de Servicios Municipales, por mayoría de trece votos a favor y once en contra, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel Jiménez Díaz, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por cuanto la votación de urgencia y el debate y votación por el Pleno en sesión de 4 de julio de 2008 de la Ordenanza de Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público con las enmiendas admitidas e incorporadas a la misma según dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales de 2 de julio de 2008, a pesar de no haberse sometido a votación de dictamen de la Comisión el texto resultante de la Ordenanza figurada como punto número 16 del Orden del Día, no constituye una nulidad de pleno derecho, porque no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Concejala D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro.

ALEGACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Se da cuenta del punto por la Sra. Concejala Delegada de Seguridad, D^a María José Agudo Calvo. Refiere las Asociaciones y colectivos que han presentado alegaciones —AA.V. de Las Adoratrices y Ferial, Panteón y Adyacentes, AA.V. Casco Antiguo de Guadalajara, Asociación Arriacense de Mujeres, Grupo Político Municipal IU, Asociación de Vecinos y Hogar del Jubilado Castilla, Asociación de Pensionistas y Tercera Edad- ASVAT—, algunas de las cuales fueron aceptadas en la Comisión Informativa de Servicios Municipales, las cuales enriquecen el texto de la Ordenanza, agradeciéndoles su interés y colaboración así como la de los técnicos que han trabajado en ella. Afirma que se trata de una Ordenanza suficientemente conocida, largamente debatida y que llega a su aprobación definitiva en un momento necesario y preciso, demandada por todos los ciudadanos. Considera que, debe de ser una herramienta efectiva para hacer frente a las conductas y diferentes modas que se han instalado tanto en Guadalajara como en el resto de ciudades e instrumento básico para garantizar la libertad y seguridad de las personas.

Interviene el Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida e insiste en que no se ha cuestionado que sea necesario regular determinadas conductas sino que considera que las mismas ya lo están suficientemente en otras Ordenanzas, la de los Parques y Jardines, la de Protección de Bienes, la Ordenanza municipal de Limpieza Viaria, etc., y, prueba de ello es que la Ordenanza de la Convivencia prevé su refundición, lo que se podía haber llevado a cabo ahora. En su escrito plantea una alegación general que viene a ser como una enmienda a la totalidad y luego, si no se admite, se recogen unas alegaciones que vienen a coincidir con las enmiendas parciales presentadas al texto original; critica la falta de consenso y la ausencia total de participación ciudadana, y la entrega a los Consejos de Barrio del borrador ya elaborado; considera que tiene un efecto simbólico, y está hecha de cara a la galería; creen que no va a ser

efectiva y que sólo recurre a la sanción como medida para resolver los conflictos; que se preguzga a los colectivos más vulnerables, y se pregunta cómo se va a sancionar a los mendigos; que no se defiende el botellón pero se trata de un problema extendido por todo el país que exige actuar sobre las causas, y que la intervención se tiene que limitar a minimizar los efectos negativos. A continuación resume las alegaciones parciales que incorporan una serie de conceptos que no se recogían en el texto de la Ordenanza y solicitan un Plan Integral para la Convivencia; entienden que hay que regular mejor los trabajos en beneficio de la Comunidad. Consideran que habría que prohibir el consumo de alcohol por menores en la vía pública y promover actuaciones saludables para los jóvenes. En cuanto a la alegación de la Asociación Arriacense de Mujeres, están de acuerdo con la crítica a la indeterminación de las conductas, otras, aunque interesantes, son muy técnicas, y finalmente anuncia por todo ello, su voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Robles González, agradeciendo asimismo la participación de las Asociaciones mediante la presentación de Alegaciones; indica que, respecto a la Ordenanza ya se dijo en el pleno de 4 de julio que no creen que aporte nada nuevo a la ciudad de Guadalajara, más del 80% de lo que regula ya estaba anteriormente regulado en otras Ordenanzas, y con un estudio para su actualización y revisión hubiera sido suficiente; que se trata de una Ordenanza basada casi exclusivamente en medidas represivas y sancionadoras que prohíbe pero no da alternativas, soluciones, ni servicios para su cumplimiento; afirma que se echa en falta la figura funcional del Educador de Calle prevista en casi todas las Ordenanzas de este tipo que se han consultado y detalla cuáles serían sus funciones, indicando que aquí, en su lugar, se prevé la figura del agente cívico que ellos han calificado como “el chivato” y que no saben muy bien cuál será su cometido final, y que puede haber una denuncia porque sí por parte de esta persona a la que además se le protege; alude a la conveniencia de la existencia de un Observatorio que determine cuales son al efecto las necesidades, medios, etc. y que también se recoge en otras Ordenanzas. Critica la falta de diálogo con las Asociaciones, y detalla el proceso de elaboración de esta Ordenanza en otras ciudades en que se cuenta previamente con un plan de trabajo y unos medios o fondos, y en que además tras consultas y negociaciones se ha aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos.

La Sra. Agudo, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, afirma que se están haciendo futuribles en relación con los resultados derivados de la aplicación de la Ordenanza, y pregunta al Sr. Robles porqué durante el mandato anterior no se resolvieron los problemas si las medidas y normas ya existían, por ejemplo en qué norma estaba que no se podían utilizar petardos; solicita que no se les criminalicen ni se les echen encima a los jóvenes, que éstos son mucho más inteligentes y la preocupación que tenían que tener es por ellos; la Ordenanza es el instrumento legal necesario para que la Policía Local pueda trabajar; y se dirige al Sr. Maximiliano Romo, aclarando que es la mendicidad delictiva la que se tipifica y sanciona. Según datos de un Observatorio nacional, en los municipios donde se ha aplicado la Ordenanza se ha pasado entre los 12 y 18 meses a la reduc-

ción del 50% de las infracciones y, además, se mejoran las políticas públicas de protección de la convivencia, por lo tanto, se anima desde la FEMP a que todos los municipios elaboren una Ordenanza de la Convivencia y le pregunta nuevamente al Sr. Robles qué Observatorio dio lugar a la Ordenanza de Tráfico; se pregunta asimismo qué Ordenanza no prohíbe; indica que procura hacer las cosas con sensatez y dejar un año para valorar como van sucediéndose las conductas; que efectivamente había comportamientos regulados, pero su régimen se mejora, actualiza y completa; que los ciudadanos reclamaban la Ordenanza pero también los Policías; que agentes cívicos somos todos, y a los denunciantes sean o no agentes cívicos se les va a respetar la identidad; que va a haber un expediente, un instructor y un procedimiento legal, además de los Tribunales para la revisión posterior.

El Sr. Maximiliano Romo, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que se quieren buscar soluciones fáciles y los problemas de la convivencia no lo son, se reafirma en que con esta Ordenanza no se va a resolver el problema del botellón, según estadísticas de otros ayuntamientos, aunque afirma que ojalá se equivocase; reitera que se podía haber mejorado la regulación existente en las Ordenanzas vigentes y que se ha elaborado de espaldas a la ciudadanía sin participación alguna de los Consejos ni del resto de los Concejales; que respecto a la mendicidad indica que es un problema que requiere un tratamiento social y no a través de esta Ordenanza; la Policía tiene que actuar con normas pero depende de qué comportamiento se requerirá que sea un instrumento normativo u otro pues se puede crear un problema al funcionario que tiene que aplicar la Ordenanza; que el denunciado según las normas administrativas tiene derecho a saber la identidad del denunciante.

El Sr. Robles González, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que ahora el tema del botellón está mucho más descontrolado; que resulta necesaria la creación de un Observatorio, donde podrían hablar todos y marcarse los objetivos precisos; que pudieran haberse refundido las Ordenanzas existentes y si se hubiera dado mayor participación el resultado sobre la aprobación de la Ordenanza quizás hubiera sido otro; se pregunta porqué no se hace cumplir la Ordenanza de limpieza en lo que se refiere a los excrementos caninos, o las normas sobre el control de absentismo escolar o sobre convocatoria del Consejo Escolar...; que efectivamente por los ciudadanos del barrio de los Manantiales se ha transmitido esa preocupación ante la ausencia de Policía por la zona.

La Sra. Agudo, concluye recordando que la seguridad ciudadana corresponde a la Policía Nacional; que todas las Asociaciones y ciudadanos que han querido participar en la Ordenanza lo han hecho; que cuando inició su mandato el actual equipo de gobierno se encontró con una Policía diezmada, sin un instrumento jurídico y los ciudadanos solicitando civismo y convivencia. Se reitera en su intervención anterior y confirma que la Ordenanza está incardinada en un Plan de Vandalismo y es garantista con la libertad y los derechos de los ciudadanos.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Servicios Municipales, por mayoría de trece votos a favor y diez en contra, acuerda:

Aprobar definitivamente la Ordenanza de Medidas para fomentar y garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Guadalajara una vez incorporadas las Alegaciones efectuadas por la Asociación de Pensionistas y Tercera Edad- ASVAT a los artículos, del Proyecto aprobado inicialmente, 1, 13 (sustituyendo el término “sensibilidad” por “dignidad”), 21, 23 y 44, y las números 2 y 3 formuladas por la Asociación Arriacense de Mujeres, a los artículos 52.2 y 54.2, es decir, quedando el texto redactado como fue finalmente dictaminado por la Comisión de Servicios Municipales, y ordenando asimismo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el mismo.

INDETERMINADOS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Daniel Jiménez se formula el siguiente ruego al Sr. Carnicero: recuerda que además de la empresa Aqualia, que es la que gestiona la depuradora y que ya colaboró en el Programa de Fiestas del 2007, también aparecen este año como novedad, las empresas VEOLIA Agua y FACSA, esa es su puntualización y por eso ruega que se traten las manifestaciones con el rigor con el que se hacen.

Y pregunta qué razones han motivado, tras la expectación levantada durante el mes de agosto, la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto, de dejar sin efecto la decisión de esa la Junta adoptada el 12 de agosto de convocar procedimiento para la contratación mediante renting de un vehículo para la Alcaldía.

Por el Sr. Maximiliano Romo retira la petición del debate en sesión plenaria de la urgencia acordada en Pleno sobre la aprobación provisional de la Ordenanza de la Convivencia al haberse ya debatido suficientemente en esta sesión como consecuencia del recurso de reposición presentado por el grupo socialista.

Contesta el Sr. Alcalde, respecto a la aparición de las empresas de gestión de agua en el Programa de Fiestas, que se trata de una práctica que ya el equipo socialista potenció en el anterior mandato, y que quizás haya que plantearse si es la mejor forma de financiar las Fiestas; que se trata de una colaboración totalmente altruista, que por supuesto no va a puntuar en el concurso que se convoque para la contratación de la explotación del ciclo del agua.

Respecto del vehículo responde asimismo el Sr. Alcalde, y considera que la información que se publicó no era correcta, porque no costaba 120.000 euros, además no se trataba de una compra sino de un contrato de renting, que incorporaba el contrato de seguro, mantenimiento, los sistemas de seguridad que los Policías le habían indicado que eran necesarios...; que se trataba de un vehículo del mismo nivel que el de los Consejeros y Vice-

consejeros y que en ocasiones ello también da una imagen del Ayuntamiento o de la ciudad; que no obstante, ante la dificultad de hacer llegar a la opinión pública el mensaje veraz y que los datos del precio que estaba difundiendo la prensa y también el partido socialista a través de la Vicepresidenta de la Diputación y Portavoz adjunta, no eran ciertos, decidió dejar sin efecto esa decisión. Afirma que el coche es necesario y que parece que en el anterior mandato el partido socialista tenía previsto adquirir un vehículo, un Audi 6, y que al efecto se tenía consignada una cantidad de 60.000 € en el 2006, a lo que habría que añadir extras, medidas de autoprotección y seguro; que desde el mes de abril se han gastado 2.600 euros en mantenimiento del vehículo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.